

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión ordinaria N° QUINCE celebrada a las 17:30 horas del día 17 de Marzo, 2020, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León
Municipal

Secretaria del Consejo

Acuerdos Tomados

Resultando:

- I. Que el artículo 32 del Código Municipal confiere al Concejo Municipal la potestad de conceder licencias sin goce de dietas al Alcalde Municipal, Regidores y Síndicos.
- II. Que el artículo 34, inciso a), b) y e) atribuye a la Presidencia Municipal la facultad de abrir, suspender y cerrar las sesiones municipales, preparar el orden del día y vigilar el orden de las sesiones.
- III. Que el artículo 35 del Código Municipal establece que los Concejos Municipales deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.
- IV. Que el artículo 41 del Código Municipal dispone que las sesiones del Concejo serán públicas.

Considerando:

1. Que mediante decreto ejecutivo N°42227-MP-S se declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria producto de la enfermedad COVID-19, razón por la cual, autoridades han solicitado adoptar, a nivel institucional, medidas que coadyuven en la tarea de protegernos entre todos para disminuir las posibilidades de contagio y evitar que se propague, sobre todo en las poblaciones más vulnerables.
2. Que el salón de sesiones del Concejo Municipal de Bagaces no cumple con medidas mínimas que garanticen una distancia adecuada conforme los criterios técnicos de los expertos en salud y las condiciones de trabajo hacen riesgosa no solo la atención de esta emergencia, sino de eventuales siniestros.
3. Que en el Concejo Municipal de Bagaces hay compañeros y compañeras que por su edad y condiciones de salud requieren una protección aún mayor.
4. Que la Presidencia Municipal comprende la necesidad de adoptar, a nivel institucional, medidas preventivas razonables, oportunas y siempre atendiendo los llamados de las autoridades expertas.

Por tanto,

El Concejo Municipal acuerda:

1. Restringir el ingreso de público a las sesiones ordinarias y se suspenden temporalmente las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de El Bagaces a partir del martes 17 de marzo del 2020 y hasta el martes 07 de abril del 2020. Para cumplir con el principio de publicidad, en el sitio web de la Municipalidad se suben las actas oficiales. Se suspenden las audiencias y en caso de temas sumamente importantes o con plazos establecidos, se solicita que sean máximo dos personas las que se presenten al Salón de Sesiones a realizar su presentación o solicitud.

2. En el caso de particulares que deban hacerse presente en las sesiones municipales con el fin de recibir juramento en juntas de educación, administrativas, comités o alguna otra, se recibirá en el Concejo únicamente a la persona que se va a juramentar y de seguido, se retirará del recinto.

3. La Presidencia del Concejo incluirá el artículo de Lectura y Tramitación de la Correspondencia, sin embargo, solamente se conocerá un resumen de los oficios. Los mismos serán incluidos en el acta correspondiente para el debido análisis.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal remitir, previo al inicio de toda sesión ordinaria, la correspondencia a los regidores y síndicos, misma que será incorporada al acta y dispensada de trámite de lectura.

Lo anterior se hará a los correos oficiales de los regidores y síndicos de la Municipalidad.

Esta medida será aplicada hasta nuevo aviso con el fin de reducir el tiempo de concentración en el salón de sesiones.

Reiterar a los miembros del Concejo Municipal de Bagaces atender los lineamientos oficiales de las autoridades de salud para la prevención del Coronavirus y solicitarles ***NO acudir a las sesiones municipales si presentan síntomas de enfermedades.***

5. Adoptar un acuerdo con el fin de limitar la atención directa al público en las instalaciones del Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo Municipal, razón por la cual, los medios oficiales de entrega de documentación, consultas y servicio al público será brindado gustosamente por los funcionarios de la Secretaría por

medio de los correos electrónicos: secretariaconcejo@bagaces.go.cr, así como los teléfonos: 2690-13-20/2690-1319, o bien dejar los documentos en la Plataforma de Servicios.

6. Que, previa valoración de un médico autorizado a los ediles que presenten condiciones de edad y salud vulnerables ante el COVID—19, se autoricen licencias sin goce de dietas conforme al artículo 32 inciso b) del Código Municipal.

7. NO autorizar a la Administración a realizar reuniones de trabajo en el salón de sesiones del Concejo Municipal, salvo que se trate del Comité Municipal de

Emergencias o asuntos relacionados con la atención de temas de salud de la población ante la pandemia, por lo tanto se debe comunicar a las personas a las que ya se les había prestado el salón, que dicho préstamo queda sin efecto y que posteriormente será reprogramado una vez que se levante el Estado de Emergencia. (Que se les comuniqué).

8. No realizar sesiones extraordinarias fuera del recinto de sesiones.

9. Dejar sin efecto toda autorización que se haya otorgado para la realización de eventos en sitios públicos municipales en el periodo comprendido desde el día de aprobación de la moción y hasta el momento que sea levantado el estado de Emergencia Nacional, que impliquen aglomeración de personas hasta nuevo aviso y no autorizar nuevas temporalmente.

Rige a partir del 17 de marzo del 2020, y su suspensión será hasta el 07 de abril del 2020

Notifíquese al Alcalde Municipal, funcionarios municipales, para su debida divulgación en los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad de Bagaces.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal acuerda informar al Comité de Vecinos del Barrio Miravalles que la nota enviada el 12 de marzo, se remitirá al Señor Alcalde William Guido Quijano, para que este a su vez, dé un informe presupuestario sobre lo invertido en el Barrio Miravalles durante su gestión, ya que esta información el Concejo no la tiene a mano, pues esto lo maneja la Administración Municipal. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar al señor Alcalde, indicar a este Concejo ¿cuáles van a hacer las medidas de racionamiento agua de este edificio Municipal?.

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.

Considerando: Que la señora Msc Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AyA, informó que el 15 de marzo del 2020, se cumplía el período para que la Contraloría General de la República, emitiera objeciones o el aval definitivo al contrato para la contratación y construcción del nuevo Acueducto Epifanía.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la presidencia Ejecutiva del AyA, Msc. Yamileth Astorga Espeleta, emitir un comunicado oficial, sobre en qué estado se encuentra este trámite, informando, si hubo alguna objeción, ¿Cuál es el tiempo para responder e iniciar con la obra?, y si no hubo ninguna objeción ¿Cuánto es el tiempo para firmar la orden de inicio y que inicien los trabajos?

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.

El Concejo Municipal acuerda apoyar la iniciativa de la Administración Municipal, para el cierre del Complejo Turístico de las Cataratas de Llanos del Cortés, en la medida que se indique, siendo concurrente con la Emergencia Nacional. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**